

**Gobierno del Estado de Tabasco****Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-27000-19-1737-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1737

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,372.7
Muestra Auditada	7,372.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Del total asignado durante el ejercicio fiscal 2021 a través de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (Programa Presupuestario U003), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que ascendieron a 7,372.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del estado de Tabasco, ejecutor de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021 (Programa Presupuestario U003) del ejercicio fiscal 2021, con

base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno implementado; así como las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un código de ética y de conducta debidamente formalizado y se encuentran publicados en su página de internet.</li> <li>• Estableció las áreas, funciones y responsables en materia de fiscalización y rendición de cuentas dentro de su manual de organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No informó a las instancias correspondientes acerca del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.</li> <li>• No estableció un comité en materia de auditoría interna.</li> <li>• No contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable.</li> <li>• No cuentan con un manual de procedimientos, ni con programas de capacitación de personal o métodos de evaluación del desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó la asignación de los recursos, así como la programación, presupuestación y distribución de los mismos, con base en los objetivos estratégicos.</li> <li>• Contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa estratégico.</li> <li>• Se comunicó a los titulares de los objetivos establecidos por la institución, así como los objetivos específicos de las áreas administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un Comité para Administración de Riesgos.</li> <li>• No implementó acciones para identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• No contó con lineamientos en donde se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un Reglamento Interno y un manual general de organización donde se establecen las atribuciones y funciones del personal.</li> <li>• Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un documento que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de la Dirección.</li> <li>• No contó con un Comité de tecnologías de la información.</li> <li>• No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software</li> <li>• No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de operación en los sistemas informáticos.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con responsables de elaborar información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• Informó mediante documento específico acerca de la situación que guarda el funcionamiento del sistema de control interno institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció responsables de elaborar información en materia de fiscalización, rendición de cuentas, presupuesto, responsabilidad hacendaria, y contabilidad gubernamental.</li> <li>• No contó con un documento en donde se encuentre un plan específico de desastres en el que se incluyan datos, hardware y software.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaron con mecanismos de evaluación de objetivos y metas, los cuales se realizan de forma trimestral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No llevó a cabo auditorías internas ni externas.</li> <li>• No realizó seguimientos del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>• No existe un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Gobierno del estado de Tabasco, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada respecto del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### 2021-A-27000-19-1737-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e

insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario U003.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Procedimiento de Selección y Gestión de los Recursos del Programa**

2. El Gobierno del estado de Tabasco presentó a la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral (DGIMRC) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), mediante Ventanilla Única, la documentación señalada en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021 para obtener el apoyo que otorga el Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 del proyecto Ejecutivo de Modernización Registral (PEMR) elaborado con base en el Modelo Óptimo de Registro y el Ejecutivo de Modernización Catastral (PEMC) con base en el Modelo Óptimo de Catastro.

3. El Gobierno del estado de Tabasco comunicó a la DGIMRC de la SEDATU, dentro de los siete días hábiles a la notificación del Acuerdo del Comité de Evaluación (Acuerdo), que abrió las cuentas bancarias productivas específicas para la recepción de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, y remitió en tiempo el comprobante requerido de la aportación estatal con el compromiso de no retirar por ningún motivo los recursos; asimismo, envió de manera mensual y oportuna los estados de cuenta bancarios desde la recepción de los recursos hasta la cancelación de la cuenta bancaria del PEMR y PEMC.

### **Transferencia de Recursos**

4. El Gobierno del estado de Tabasco suscribió los Convenios de Coordinación números 214/PEMR/007/2021 y 214/PEMC/004/2021, con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación del Acuerdo, el cual fue signado por parte del Gobierno Federal, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y el titular de la DGIMRC, y por parte de la entidad federativa, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la Secretaría Gobierno, y la Secretaría de Finanzas ambas del estado de Tabasco.

5. El Gobierno del estado de Tabasco recibió los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con los plazos establecidos en las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas designadas para administrar los recursos del programa y sus rendimientos financieros generados.

6. El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Finanzas, aportó un total de 4,915.1 miles de pesos del PEMR, que representó el 40.0% del monto aprobado en el convenio del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que las aportaciones provinieron de los Recursos Fiscales de Ingresos Estatales.

7. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco hizo del conocimiento al Órgano Superior de Fiscalización del estado de Tabasco que existe una ampliación líquida por los recursos provenientes del Convenio de Coordinación número 214/PEMR/007/2021 que corresponden al uno al millar, por lo que transfirieron 7.4 miles de pesos, a la cuenta del Órgano Superior de Fiscalización del estado de Tabasco; sin embargo, de acuerdo con la normativa se debe contar con un convenio para que los recursos puedan ser transferidos a dicho órgano.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI-064/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco no transfirió recursos del subsidio a otras cuentas con otro tipo de destino a lo establecido en el Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

9. El Gobierno del estado de Tabasco realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, que le transfirió la SEDATU por un monto total de 7,372.7 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por 2.9 miles de pesos, para un total de ingresos de 7,375.6 miles de pesos, del Convenio de Coordinación número 214/PEMR/007/2021; asimismo, se constató que contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro de las operaciones del programa.

10. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 por 7,375.6 miles de pesos; asimismo contó con la documentación original que justificó el registro del gasto que cumplió con las disposiciones fiscales y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; además la documentación se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con la denominación del Programa Presupuestario U003 y el año fiscal al que correspondió el gasto.

### **Destino de los Recursos**

**11.** El proyecto número 214/PEMR/007/2021 fue aprobado con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, en tiempo y forma, por el Comité de Evaluación y notificados por la DGIMRC de la SEDATU, por medio de Ventanilla Única, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco, mediante el Acuerdo número S01-21/DGIMRC/08PEMR, con base en el modelo registral, se enfocó en el componente de tecnologías de la información.

**12.** Al Gobierno del estado de Tabasco le fueron ministrados recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 por 7,372.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 2.9 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021; en tanto que de enero a marzo no se generaron rendimientos, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 7,375.7 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 se comprometió y pagó 6,435.6 miles de pesos, montos que representaron el 87.3% de dichos recursos y al 31 de marzo de 2022 no se registraron pagos adicionales, los cuales fueron destinados en los componentes de tecnologías de la información, gestión y acervo documental; asimismo, se reintegró a la TESOFÉ por concepto de capital y rendimientos financieros 940.0 miles de pesos que representó el 12.7% respecto al disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		% del disponible	Reintegrados a Fideicomiso	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible				
Comprometidos y pagados									
Recursos aplicados a los objetivos del Programa									
Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral 2021	1	6,428.3	6,428.3	6,428.3	87.2				
214/PEMR/007/2021									
Otros									
Aportación del 1 al millar (214/PEMR/007/2021)	1	7.4	7.4	7.4	0.1				
<b>Totales (A)</b>	<b>2</b>	<b>6,435.7</b>	<b>6,435.7</b>	<b>6,435.7</b>	<b>87.3</b>				
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible				
Recursos Ministrados por SHCP no comprometidos		937.1	937.1	937.1	12.7		937.1		
Rendimientos financieros No Ejercidos								17.00	
Rendimientos financieros No Ejercidos (214/PEMR/007/2021)		2.9	2.9	2.9	0.0		2.9		
<b>Totales (B)</b>		<b>940.0</b>	<b>940.0</b>	<b>940.0</b>	<b>12.7</b>		<b>940.0</b>		
<b>Disponibles (A + B)</b>		<b>7,375.7</b>	<b>7,375.7</b>	<b>7,375.7</b>	<b>100.0</b>		<b>940.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo del 2022.

**13.** El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Gobierno y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, realizó las contrataciones del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, por un monto total de 10,718.0 miles de pesos para el PEMR autorizado en el Convenio de Coordinación número 214/PEMR/007/2021 dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales.

**14.** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco no solicitó cambio a su proyecto aprobado por el Comité de Evaluación para el Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**15.** Con la revisión a la documentación que integró tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 10,718.0 miles de pesos que fueron financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco adjudicó los tres contratos por medio de licitación pública del importe mencionado; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; los proveedores y prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; que se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa y contó con las fianzas de anticipo y cumplimiento de los contratos.

**16.** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco entregó en tiempo estipulado, registró y pagó con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 7,105.2 miles de pesos de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, los bienes fueron entregados de en los plazos establecidos en los contratos y pedidos, por lo que no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores y además, se aplicaron penas convencionales; de igual manera se constató que los bienes fueron recibidos por medio de la actas de entrega-recepción por parte del proveedor y recibidos a entera satisfacción por el área correspondiente y, mediante la visita física realizada, se observó que los bienes están físicamente, inventariados, resguardados y están en operación.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**17.** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Gobierno del estado de Tabasco, informó trimestralmente a la DGIMRC los avances técnicos, físicos y financieros que derivaron de la ejecución del PEMR mediante los formatos establecidos en el Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral (SIGIRC), los cuales correspondieron al tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021 (julio a diciembre); asimismo, los informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el sistema electrónico puesto a disposición, a más tardar en los 20 días naturales después de terminado cada trimestre del ejercicio fiscal, y publicó en el órgano local de difusión y sus páginas electrónicas, el tercer y cuarto trimestre del reporte de nivel financiero de los recursos presupuestarios federales transferidos su ejercicio y destino.

**18.** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco incluyó en la documentación encaminada a la difusión, publicidad y promoción de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 la siguiente leyenda:



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**19.** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Gobierno del estado de Tabasco, incluyó en la Cuenta Pública 2021 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,372.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tabasco, mediante el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (Programa Presupuestario U003); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del estado Tabasco para el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral 2021 pagó 6,435.6 miles de pesos que representó el 87.3% del total disponible, y al 31 de marzo de 2022 no registró pagos adicionales. En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Tabasco incumplió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco, debido a que obtuvieron un nivel bajo en la evaluación practicada del Control Interno; asimismo, y en relación a los recursos que correspondieron al uno al millar, no contaron con un convenio para que los recursos pudieran ser transferidos al Órgano Superior de Fiscalización del estado Tabasco, cabe mencionar que esta observación fue promovida antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En relación al Procedimiento de Selección y Gestión de los recursos del Programa, el Gobierno del estado de Tabasco atendió lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en virtud de que proporcionó la documentación establecida en los requisitos para acceder a los recursos y beneficios, para el proceso y ejecución del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021; realizó la aportación estatal y cumplió con los conceptos establecidos en el proyecto ejecutivo, conforme a la normativa. Los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros se utilizaron en el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, con base en el modelo optimo registral y destinado al componente de tecnologías de la información y gestión y acervo documental.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número de SG/UAF/7505/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número uno se considera como no atendido.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: SG/UAF/7505/2022

Asunto: Atención del Resultado 01, de la Auditoría 1737 "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros" Cuenta Pública 2021. Villahermosa, Tabasco; a 16 de diciembre de 2022.

L.C.P. Demetrio Morales Cano,  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.  
Presente.

Por instrucciones del Dr. Guillermo Arturo del Río León, Secretario de Gobierno del Estado, y con base a lo ordenado en el artículo 13, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, me permito dar contestación a su oficio número SFP/SAGP/2024/12/2022, de fecha 02 de diciembre del presente año, oficio donde comunica las Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 1737 con título "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", de la cuenta pública 2021, por lo tanto, me permito hacerle de conocimiento que se subió a través del Buzón Digital (Transfer ASF), la solventación del Resultado 1 de Control Interno (ANEXO 1), con su documentación soporte, lo anterior, para que sea tomado en cuenta por los Auditores de la Auditoría Superior de la Federación, y tenga a esta Secretaría de Gobierno por atendiendo la Observación Preliminar.

Cabe mencionar que la información que se subió a través del Buzón Digital (Transfer ASF), se encuentra debidamente certificada por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de esta Secretaría de Gobierno, a través de la misma plataforma.


Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Tomás Fernández Torrano  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



C. C. Dr. Guillermo Arturo del Río León, Secretario de Gobierno del Estado  
M. Admón. Jaime Antonio Parás Mora, Secretario de la Función Pública.  
L. C. P. Ferr Benítez Gómez Hernández, Director General de Control y Auditoría Pública de la SFP.  
L. C. P. Marisol de la Cruz Carrasco, Jefe del Organismo Interno de Control de la SEGOB.  
L. C. P. María del Rocío Ruiz Virgenes, Directora de Recursos Financieros Presupuestos y Contabilidad de la SEGOB.  
L. C. P. María de Rosario Uribe Ruiz, Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la SEGOB.  
Archivado Mutatis.

Vo. Bo.   
César Alberto Ruiz Durán  
Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno

Revisó:  
C. Martín Ramos Pérez  
Notó:

  
Jorge Calderón Ramos

Dr. Gregorio Méndez Magaña S/N esq. Venustiano Carranza,  
Colonia Centro, C.P. 86000  
Villahermosa, Tabasco, México  
Tel: (993)3383000  
tabasco.gob.mx/segeb

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno del estado de Tabasco, artículos 3 y 8, numeral 2.08; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 43, fracciones I, VI, XIV, XV, XXI, XLII, y 54; ambas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 26, de septiembre de 2018 y 28 de diciembre de 2018.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.